FORMULARIO 2-4.1. P.ON.

PERMISO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

	\sim 1 II	INOA	
- RF		IIVI IA	

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O"HIGGINS

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
32
FECHA DE APROBACIÓN
16-sep-2025
ROL S.I.I
47-20

	VISTOS			
A)	Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,			
B)	Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.	116, su Ordena	nza General, y e	l Instrumento de
	Planificación Territorial.			
C)	La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debídamente suscritos por el	propietario y los	profesionales cor	respondientes al
	expediente S.P.E5.1.4/5.1.6. N° 74- 2025			
D)	El certificado de informaciones previas N° 107 de fecha	25-feb-2025		
E)	El anteproyecto de Edificación N° de fecha	(cua	ndo corresponda)	
F)		igente, de fecha		(cuando corresponda)
G)		fecha		do corresponda)
H)	La Resolución N° de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el lote	o (con construcci	ón simultánea).	
r)	Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramítaciones condicionantes para	a el permiso referi	idas a	
	de fecha	•	(fusión, subdivi	elmilistototototototototototototototototototo
	(subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición, etc)			
J)	Otros (especificar):			From Nakion Hold St. Complete brillion of this behavior of the
	RESUELVO:			
4				
1	Conceder permiso para OBRA NUEVA (Especificar)	vimero de edificios, ca	sas, galpones,etc)	con una
	superficie total de 200,13 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a			
	ubicado en calle/avenida/camino CAMINO INTERIOR	ament indirect for History to halo will hilver hills for	N _o	S/N
	Lote N° ST 20 PC 10 manzana localidad o loteo	SECTOR	LAS MERCEDES	48.50 mm = 14.61.63.50 m 67.50 rd rd 42.64.57 3757 87.
	sector RURAL zona ZP1-A del Plan regulador	لمر غور پاچ و خو هنو له چ چخو نقط باست پو خته او رسای هرچه پیم خست است مرود	INTERCOMUN	EAL.
	(urbano o rural)	тич возран моман очения и ноки о предо	Comuna o Intercomun	al
	aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización	n mencionados e	en la letra C de	los VISTOS de este
	permiso.			
2		eficios del D.F.L	N°2 de 1959 .	
3	(Mantiene o piercie) Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:			
J	plazos de la autoriz		PUSITVIPATER CITAININ GLADIIKIORINIE	
	Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).	Zacion especia:	nder skulver voors mier oud de er onder o	FIGURE STORES OF STREET OF STREET OF STREET OF STREET OF STREET
4	Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).			
5	Antecedentes del Proyecto			
	NOMBRE DEL PROYECTO : OBRA NUEVA VIVIENDA			
5.1	DATOS DEL PROPIETARIO:	a de distribuit de la companya de l		for corner has the Medicine at Miles in Indian Medicine New York in
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		28.002.0009A	ξÜ.T.
			**************************************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		ing sections response to	K.U.172
	Company and the Company of the State of the	geffyriafi (Calabriff) yf Calif Gaery.		
	DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Dept	o Localidad
	CAMINO INTERIOR, LOTE ST 20 PC 10	S/N		LAS MERCEDES
	COMUNA CORREO ELECTRÓNICO TELÉFON		TELÉFO	NO CELULAR
	REQUINOA			
	PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE ACREDITÓ MEDIANTE		J.,	
	DE FECHA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PERICINA A ES	CRITURA PÚBLICA
	CON FECHA ANTE EL NOTARIO SR (A)	***************************************	NEDOOIDA A EG	ON TOPLICA
				
5.2	INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES		Y	<u> 2009-1000 a tirota da a</u>
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)			R.U.T
	NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE			R.U.T
	NOMBRE DEL CALCULISTA		i kapagigaal-doola	RUT
			 eving (Softweet) of 198 	u v tatukkus (CS) v skihi Ata
	NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)			R.U.T

FORMULARIO 2-4.1. P.ON.

	PECTOR TÉCNIC	O DE OBRA (*)				INSCRIPCIÓ	
						CATEGORÍA	N°
				Ed s reservi			
NOMBRE DEL RE	VISOR INDEPEND	IENTE (cuando corre	sponda)			REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓ	N SOCIAL DEL RE	VISOR DEL PRO	YECTO DE CÁLCU	JLO ESTRUCTURA	AL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PRO	OFESIONAL RESP	ONSABLE DE LA I	REVISIÓN DEL PROY	ECTO DE CALCULO	ESTRUCTURAL	R	Order (1965)
(*) Podrá individualizarse ha	do sel ala alaina da las de						
			VA.				
CARACTERÍSTICA EDIFICIOS DE US		IO DE OBRA NUE	VA ☐ TODO	☐ PARTE	I7I NO ES E	DIFICIO DE USO	PÚBLICO
A STATE OF THE STA	Control of the Contro		1			(Megapitat) unimen at government um 14	<u> Pari na manaja</u>
(personas) según articul	ACIÓN TOTAL DE 04.24 OGUC	: LAS EDIFICACIO	INES	6,67	 Set III (S.A. article contents) (SIA) 	OCUPACIÓN /hectárea)	13,28
CRECIMIENTO UP	RBANO	□ NO	Øsí	Explicitar; densific	cación / extensión	DENSIFICACION	
LOTEO CON CON	ISTRUCCIÓN SIMI	ULTÁNEA	□sí	☑ NO	LOTEO DFL 2	_ ∐ sí	☑ N0
PROYECTO, se de	esarrollará en etapa	is:	/ □ si	☑ NO	cantidad o	de etapas	
ETAPAS CON MITIG	ACIONES PARCIALE	S (a considerar en III	AIV. art. 173 LGUCY	<u> </u>	Etapas art 9° del 105	3 167 (MTT) de 2016	
SUPERFICIES		- to an imposed of the	,,	<u>!</u>		7,00	I
SUPER	RFICIE	ÚTIL	(m2)	СОМС	JN (m2)	ТОТА	L (m2)
S. EDIFICADA SU	BTERRÁNEO (S)						
S. EDIFICADA SO	et et salat et alla de la elevació de la estrala la elevació de	200,13				200,13	
(1er piso + pisos S. EDIFICADA TO		200,13			 	200,13	
			1002.42	L contractor to	rai pel borbio o r	L	15.000
	CIÓN SOLO EN PRI	VIER PISO (m2)	203,13	SUPERFICIE 101	TAL DEL PREDIO O L	ana Masa, jaran Wasa da sa	5.022
S. EDIFICADA SU S. Edificada por ni	-	ARAMINE ENGLÍTIC	(m2)	СОМÚ	(ag JN (m2)	regar hoja adicional si hu	biere más subterrár L (m2)
nivel o piso			AN 17/A/A A A A A A A A				<u> </u>
nivel o piso	-2				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
nivel o piso	-3						
nivel o piso	4						
nivel o piso	-5			<u> </u>			
	r a lions/en/commonl			i			
ТО	<u></u>			<u>i</u>	Conseque bala adiaband o		
	BRE TERRENO	l the	(m2)		(agregar hoja adicional si JN (m2)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	el nivel de suelo na L (m2)
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso	BRE TERRENO	ύτηι 200,13	(m2)			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel a piso nivel a piso	DBRE TERRENO vef o piso 1 2		(m2)			тотл	
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso nivel o piso	PBRE TERRENO vef o piso 1 2 3		(m2)			тотл	
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel a piso nivel a piso	DBRE TERRENO vel o piso 1 2 3 4		(m2)			тотл	
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso nivel o piso nivel o piso nivel o piso	PBRE TERRENO vef o piso 1 2 3		(m2)			тотл	
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel a piso	ber Terreno vef o piso 1 2 3 4 5 6 7		(m2)			тотл	
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso	BRE TERRENO vef o piso 1 2 3 4 5 6 7		(m2)			тотл	
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso	BRE TERRENO vef o piso 1 2 3 4 5 6 7 8 9		(m2)			тотл	
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso	BRE TERRENO vef o piso 1 2 3 4 5 6 7		(m2)			тотл	
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso	BRE TERRENO vef o piso 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	200,13	(m2)			200,13	
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel a piso	BRE TERRENO vef o piso 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	200,13				200,13	L (m2)
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso TOTAL S. EDIFICADA PO DESTINO (S) CO	BRE TERRENO vef o piso 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 DR DESTINO SITEMPLADO (S)	200,13	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.128. OGUC	JN (m2) Jnfraestructura ART 21.29, OGUC	200,13 200,13	Espacio Públ
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel a piso	BRE TERRENO vef o piso 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 DR DESTINO SITEMPLADO (S)	200,13 200,13	Equipamiento	Act. Productivas	JN (m2)	200,13 200,13	Espacio Públ
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso S. EDIFICADA PO DESTINO (S) CO SUPERFICIE EDI	DERE TERRENO Vef o piso 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 DR DESTINO DITEMPLADO (S) FICADA	200,13 200,13 Residencial ART 21,25 OGUC 200,13	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1:28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.25, OGUC 0	200,13 200,13 200,13 Area verde ART 23.31, OGUC 0	Espacio Públ ART 2 1.30, OG
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso S. EDIFICADA PO DESTINO (S) CO SUPERFICIE EDI	DBRE TERRENO vef o piso 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 DR DESTINO DITEMPLADO (S) FICADA	200,13 200,13 Residencial ART 21,25 OGUC 200,13	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.128. OGUC	JN (m2) Jnfraestructura ART 21.29, OGUC	200,13 200,13 Area verde ART 21.31. OGUC	Espacio Públ ART 2 1.30, OG
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso S. EDIFICADA PO DESTINO (S) CO SUPERFICIE EDI	DERE TERRENO vel o piso 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 DR DESTINO DINTEMPLADO (S) FICADA JISTICAS JAZADO(S) EN ÁR	200,13 200,13 Residencial ART 21,25 OGUC 200,13	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.128. OGUC 0	Infraestructura ART 2.1.25, OGUC 0	200,13 200,13 Area verde ART 21.31, OGUC 0	Espacio Públ ART 2 1.30, OG
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso S. EDIFICADA PO DESTINO (S) CO SUPERFICIE EDI NORMAS URBAN PREDIO(S) EMPL	DERE TERRENO Vef o piso 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 DR DESTINO DATEMPLADO (S) FICADA JISTICAS AZADO(S) EN ÁR NORMAS UI	200,13 200,13 Residencial ART 21,25 OGUC 200,13 EA DE RIESGO RBANÍSTICAS	Equipamiento ART 2.1.33, OGUC 0	Act. Productivas ART 2.128. OGUC 0	Infraestructura ART 2.1.25, OGUC 0	200,13 200,13 Area verde ART 2.1.31. OGUC 0 PAR	Espacio Públi ART 21.30, OGI 0
S. EDIFICADA SO S. Edificada por ni nivel o piso S. EDIFICADA PO DESTINO (S) CO SUPERFICIE EDI NORMAS URBAN PREDIO(S) EMPL DENSIDAD COEFICIENTE DI	DERE TERRENO vel o piso 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 DR DESTINO DINTEMPLADO (S) FICADA JISTICAS JAZADO(S) EN ÁR	200,13 200,13 Residencial ART 2 1.25 OGUC 200,13 EA DE RIESGO RBANÍSTICAS SOS SUPERIORES	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC 0	Act. Productivas ART 2.128. OGUC 0	Infraestructura ART 2.1.25, OGUC 0	200,13 200,13 Area verde ART 2.1.31 OGUC 0	Espacio Públi ART 2.1.30, OGL 0

FORMULARIO 2-4.1. P.ON.

13,23 m
TEMA DE AGRUPÁMIENTO 0% ART. 2.6.2. O.G.U.C. TEJARDÍN 15,97 y 22.41 m 15,97 y 22.41 m 15,97 y 22.41 m 15,97 y 22.41 m ART. 2.6.2. O.G.U.C. TACIONAMIENTOS PIOCILETAS 1PISO (4,96 m) ART. 2.6.3. O.G.U.C. TACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS [ESPECIFICARS] 0 TACIONAMIENTOS PRARO PERSONAS CON DISCARDIDAD 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR 5 I I NO CANTIDAD DESCONTADA 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR 5 I I NO DESCONTADA 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR 5 I I NO DESCONTADA 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS 0 I CANTIDAD DESCONTADA 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR 5 I I NO DESCONTADA 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS 0 I INTERPREDIO DESCONTADA 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS 0 I INTERPREDIO DESCONTADA 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS 0 I INTERPREDIO DESCONTADA 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS 0 I INTERPREDIO DESCONTADA 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR 5 I INTERPREDIO DESCONTADA 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR 5 I INTERPREDIO DESCONTADA 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR 5 I INTERPREDIO DE USO ART 21.31 I INTERPREDIO DESCONTADA 0 TIPIDO E USO RESIDO DE USO TERMIDADOS (SI INTERPREDIO DESCONTADA 0 ART 21.32 I O I INTERPREDIO DESCONTADA 0 TIPIDO DE USO RESIDO DE USO TEMPLADOS (SI INTERPREDIO DESCONTADA 0 TIPIDO DE USO RESIDO DE LA RATIDAD DE USO ART 21.31 I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
DEAMIENTO 0% ART. 2.6.2. O.G.U.C. TEJARDÍN 15.97 y 22.41 m
DEAMIENTO 0% ART. 2.6.2. O.G.U.C. TEJARDÍN 15.97 y 22.41 m
TEJARDÍN 15.97 y 22.41 m 15.97 y 22.41 m 17.597 y 22.41 m
URA EN METROS Y/O PISOS 1 PISO (4,06 m) ART. 2.6.3. O.G.U.C.
TACIONAMIENTOS BICICETAS 1 TACIONAMIENTOS DICICETAS 1 TACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 TACIONAMIENTO SALTONO PARA BICICETAS 1 TACIONAMIENTO SALTONO PARA BERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 TACIONAMIENTO PARA BERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 TO BE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S) TIPO DE USO RESIDENCIA ART 2.133. OGUC ART 2.133. OGUC ART 2.138. OGUC ART 2.130. OGU ART 2.138. OGUC
TACIONAMIENTOS DICICLETAS ACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIPICAPS) 0 TACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR
TACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIPICARY) 0 0 0 0 0 0 0 0 0
TACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 0 SCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR SÍ
CUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR SI SI NO CANTIDAD DESCONTADA DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S) TIPO DE USO Residencial AT 2.128.00UC ART 2.138.00UC ART 2
TACIONAMIENTO PARA BICICLETAS DESCONTADA DESCONTADA DESCONTADA DESCONTADA TIPO DE USO Residencial Equipamiento Act. Productivas Infraestructura Area verde ART 2.1.31. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.33. OGUC ART 2.1.28. OGUC ART 2.1.31. OGUC ART 2.1.31. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.31. OGUC ART 2.1.31. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.31. OGUC ART 2.1.31. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.31. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.31. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.33. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.33. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.33. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.33. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.33. OGUC ART 2.1.32. OGUC ART 2.1.33. OGUC ART 2.1.33. OGUC ART 2.1.33. OGUC ART 2.1.33. OGUC ART 2.1.34. OGU
TIPO DE USO Residencial ART 2.125.0GUC ART 2.125.0GUC ART 2.133.0GUC ART 2.126.0GUC ART 2.129.0GUC ART 2.131.0GUC ART 2.130.0GU ART 2.131.0GUC ART 2.
ART 2.135 OGUC ART 2.138 OGUC ART 2.128 OGUC ART 2.129 OGUC ART 2.131 OGUC ART 2.130 OG ART 2.130 OGU ART 2.130 OGUC ART 2.130 OGUC ART 2.131 OGUC ART 2.1
ASE / DESTINO VIVIENDA TIVIDAD CALA (Art. 2.1.36. DGUC) OTECCIONES OFICIALES NO SI, especificar ZCH ICH ZOIT OTRO; especificar MONUMENTO NACIONAL: ZT MH SANTUARIO DE LA NATURALEZA RMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*) SIÓN APORTE DESPECIFICAR. SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a piazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958) LCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) gible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 2000) 1 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 1 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 10 del considera de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2. Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupacion que ocupación de edificación completa. a 2. Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupación en el director de al ricado 5.1.4, ambiso de la Colucidad es personas de dedificación completa. a 2. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente formula: (Carga de ocupación del proyecto calculada esgún el art. 4.2.4, de la OGUC) x 10.000
TIVIDAD CALA (AT. 2.136. OGUC) OTECCIONES OFICIALES \[\begin{align*}
CALA (Ar. 2.136, OGUC) OTECCIONES OFICIALES ONO SI, especificar CCH CH CH CH COTTON, especificar MONUMENTO NACIONAL: CT MH CATULARIO DE LA NATURALEZA RMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (°) SIÓN APORTE COTE ESPECIFICAR. SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a piazos del Artículo primero transitorio de la Ley № 20.958) LCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) gible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley № 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personasi/Hectárea a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto de controlar de canulad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto de carga de ocupación de odificaciones a derrelor, en los casios que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjuntocedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6, y al inciso tercero del artículo 5.1.4, ambos de la O.G.U.C. a 3. La Densidad de Quepación, se obtene de la siguiente formula: (Carga de ocupación del corpocto calculada según el art. 4.2.4, de la O.G.U.C.)
OTECCIONES OFICIALES NO
☑ NO ☐ SI, especificar ☐ ZCH ☐ ICH ☐ ZOIT ☐ OTRO; especificar ☐ MONUMENTO NACIONAL: ☐ ZT ☐ MH ☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA RMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LIGUC (*) SIÓN ☐ APORTE ☑ ☐ OTRO ESPECIFICAR. SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a piazos del Artículo primero transitorio de la Ley № 20.958) LCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) gible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley № 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE DE CESIÓN [DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe constanta la cirga de ocupación (se incluso tala para materializar el proyecto se de coupación de edificaciones existentes en demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descoarga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicito en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjuniscadentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.4, a mbos de la O.G.U.C. a 3. La Densidad de Quepación, se obtiene de la siguiente formula: (Carga de ocupación tercero del artículo 5.1.4, a mbos de la O.G.U.C. a 3. La Densidad de Quepación, se obtiene de la siguiente formula: (Carga de ocupación tercero del artículo 5.1.4, a mbos de la O.G.U.C.
MONUMENTO NACIONAL:
RMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*) SIÓN APORTE APORTE APORTE ARTÍCULO 70° LGUC (*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a piazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958) LCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) gible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 13.28 X 11 = 0,073 9% CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 1 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 1 En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. 2 Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descorarga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjuntación se solicita en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjuntación se solicita en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjuntación se positiva de proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
SÓN DENCASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958) LCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) gible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 1 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 1 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 2 Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrencs del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a dermoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunte secuentes essepectivos a dicha solicitud, conforme al iniciso final tela artículo 5.1.4., ambos de la C.G.U.C. a 3. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
SÓN DENCASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958) LCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) gible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 1 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 1 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 2 Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrencs del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a dermoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunte secuentes essepectivos a dicha solicitud, conforme al iniciso final tela artículo 5.1.4., ambos de la C.G.U.C. a 3. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a piazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958) LCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) gible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 2000 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrencs del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a dermoler, en tos casos que el permiso de demolición as esolicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunta en el calculo de la directuo fo.1.6. y al nicios fornal cula fo.1.4. a. mhoso de la C.G.U.C. a 3. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
LCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) gible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 2000 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 1 : En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrencs del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunte sedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al iniciso final del artículo 5.1.6, y al miciso tercero del artículo 5.1.4, ambos de la C.G.U.C. a 3. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
gible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 1 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 1 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 44% a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrencs del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunte sedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al niciso final tical artículo 5.1.6, y al niciso tercero del artículo 5.1.4, ambos de la C.G.U.C. a 3. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
gible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 1 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 1 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 44% a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrencs del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunte sedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al niciso final tical artículo 5.1.6, y al niciso tercero del artículo 5.1.4, ambos de la C.G.U.C. a 3. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
PROYECTO PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 2000 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrencs del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a dermoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunta escedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final i del articulo 5.1.4., a mhoso de la C.G.U.C. a 3. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 13.28
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 2000 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunt secedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artificulo 5.1.6, y al nicisulo feroero del articulo 5.1.4, ambos de la Co.G.U.C. a 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4, de la OGUC) x 10.000
Personas/Hectárea 2000 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunte secedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artificulo 5.1.6, y al nicisulo 5.14. ambos de la Co.G.U.C. a 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Personas/Hectárea 2000 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de pemiso de edificación, y se adjunta escentres respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artificulo 5.1.6, y al niciso tercero del articulo 5.1.4, ambos de la O.G.U.C. a 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Personas/Hectárea a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrencs del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunte secedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final idel artículo 5.14., a mbos de la O.G.U.C. a 3. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Personas/Hectárea a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunta escenties respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artificulo 5.1.6, y al indiciso tercero del articulo 5.1.4, ambos de la O.G.U.C. a 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Personas/Hectàrea a 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa. a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupacion las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descos arga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición as solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjuni ecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al indiso tercero del artículo 5.1.4. ambos de la O.G.U.C. a 3. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
a 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyect siderar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descor arga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demoleidor se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunt excedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al nicios final del artículo 5,1.4, a minos de la Co.G.U.C. a 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
ecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6, y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C. a 3. La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
a 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : 《Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
(Art, 2.2.5, Bis OGUC)
ъирептое се телело (que considera et terreno más la superficie extento nasta et eje del espacio público advacente extistente o previsto en el IPT nasta un máximo de 30 m)
A OUL O DEL ABODEE (ENLOCO ONE CORDEODOSSE)
LCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL
AVAILIO EISCAL VIGENTE A LA ESCHA DE LA SOLICITI DO DEL
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$54,295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0
AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$54,295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 0,073 % \$39.668
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.54.29
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 4.295.098 VALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) (6) × (6)) (6) + ((6) × (0))] TERRENOS (1) (6) + ((6) × (0))]
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR DO CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.4.295.098 (d)
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.39.668 APORTE EQUIVALENTE. EN DINERCI ((a) o (b))] El Avallo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGU CENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 Let.)
AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (o) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0,073 % \$39.668 VALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS X % DE CESIÓN ((a) o (b)) [(e) × ((a) o (b))] El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGU
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.39.668 APORTE EQUIVALENTE. EN DINERCI ((a) o (b))] El Avallo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGU CENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 Let.)
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS. \$54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (e) DE CESIÓN
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 VALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS X X
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 4.295.098 4.295.098 5.4.295.098 6.0,073 6.0,073 7.200 6.0,073 7.300 6.000 6
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 4.295.098 4.295.098 5.4.295.098 CONSTRUCTIBILIDAD D PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD D CONSTRUCTIBILI
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$54.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD DE PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD DE PORCENTALE DE BENEFICIO PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD DE PORCENTALE DE BENEFICIO PORCENTALE DE BENE
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 4.295.098 4.295.098 5.4.295.098 CONSTRUCTIBILIDAD D PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD D CONSTRUCTIBILI
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$54.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD DE PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD DE PORCENTALE DE BENEFICIO PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD DE PORCENTALE DE BENEFICIO PORCENTALE DE BENE
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (e) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (e) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (e) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (e) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 1 PORCENTAJE POR CONSTRUCTIBILIDAD 1 PORCENT
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de adificaciones existentes) 4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 0,073 % \$39.668 **ALUO FISCAL INICREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no legis) (legis *\frac{1}{2}(e) \times \frac{1}{2}(e)\) (legis *\frac{1}{2}(e)\) (le
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERRISO, CORRESPONDIENTE A LO LOS TERRENOS (no se debe incluir velor de edificaciones existentes) 4.295.098 4.295.098 4.295.098 5.39.668 ALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE ALO LOS X DO,073 S.39.668 APORTE EQUIVALENTE EN DINERCE TERRENOS (1) (6) + ((6) × (0))) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGU CENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: NEFICIO D.F.L-N°2 de 1959 CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: D.F.L-N°2 de 1959 CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: D.F.L-N°2 de 1959 CONJUNTO Armónico Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC Art. 24.1. OGUC Inciso Segunda Art. 6.1. OGUC Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N° Otro; especificar MERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art. 6° letra L- D.S. N° 167 de 201 VIVIENDAS BODEGAS OFICINAS LOCALES COMERCIALES Otro; especificar TOTAL UNIDA
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de adificaciones existentes) 4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 0,073 % \$39.668 **ALUO FISCAL INICREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no legis) (legis *\frac{1}{2}(e) \times \frac{1}{2}(e)\) (legis *\frac{1}{2}(e)\) (le
AVALIDO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de sidificaciones existentes) 4.295.098 VALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) (e) + {(e) × (d)}) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGU CENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: NEFICIO D. F.L-N*2 de 1959 CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: CONDICIÓN PARA OPTAR AL
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE A LO LOS TERRENOS (10 es debe incluir valori de edificaciones existentes) 4.295.098 4.295.098 4.295.098 4.295.098 4.205.008 4.206.008 4
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE A LO LOS TERRENOS (no se debe incluir valori de edificaciones existentes) 4.295.098 4.295.098 4.295.098 4.295.098 4.205.0198 4
público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un maximo de 30 m)
LOULO DEL APORTE (EN LOS CASUS QUE CORRESPONDA)
AVAILIO EISCAL VIGENTE A LA ESCHA DE LA SOLICITI DO DEL
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL
AVALÚO FÍSCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PORCENTAJE DE BENEFICIO POR PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$54,295,098 (d) CONSTRUCTIBILIDAD 0
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$54,295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 5 54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 0,073 % \$39.668
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.54.29
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS \$54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 5.54.295.0
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) \$ 54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0,073 % 4.295.098 VALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) [(a) + ((a) × ((a)))] X % DE CESIÓN [(a) o (b)] [(a) o (b)]
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) \$ 54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0,073 % 4.295.098 VALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) [(a) + ((a) × ((a)))] X % DE CESIÓN [(a) o (b)] [(a) o (b)]
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) \$ 54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0,073 % \$ 4.295.098 VALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) [(a) + ((a) × ((a)))] TERRENOS (1) [(a) + ((a) × ((a)))]
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) \$ 54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0,073 % 4.295.098 VALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) [(a) + ((a) × ((a)))] X % DE CESIÓN [(a) o (b)] [(a) o (b)]
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) \$ 54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0,073 % \$ 4.295.098 VALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) [(a) + ((a) × ((a)))] TERRENOS (1) [(a) + ((a) × ((a)))]
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) \$ 54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % \$ 39.668 ALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) [(e) + ((e) x (d))] El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGL
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) \$ 54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0,073 % \$ 39.668 ALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) ((a) o (b)) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGU
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) \$ 54.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % \$ 39.668 ALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) [(e) + ((e) x (d))] El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGL
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL 0 LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CON
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL 0 LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CON
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) 0.003 % DE CESIÓN = \$39.668 APORTE EQUIVALENTE. EN DINER ((e) 0 (e)) (e) + ((e) + ((e) + (e) +
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) 0.003 % DE CESIÓN = \$39.668 APORTE EQUIVALENTE. EN DINER ((e) 0 (e)) (e) + ((e) + ((e) + (e) +
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL 0 LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CON
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL 0 LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CON
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL 0 LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD 5.4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CONSTRUCTIBILIDAD (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (f) CON
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) 0.003 % DE CESIÓN = \$39.668 APORTE EQUIVALENTE. EN DINER ((e) 0 (e)) (e) + ((e) + ((e) + (e) +
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL 0 LOS TERRENOS (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (d) CONSTRUCTIBILIDAD (d
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL 0 LOS TERRENOS (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (d) CONSTRUCTIBILIDAD (d
AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 4.295.098 (a) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (e) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (e) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (e) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0 (g) PORCENTAJE DE
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % \$39.668 APORTE EQUIVALENTE EN DINERCE (a) o (b)] [(e) × ((a) o (b)]] El Avaluo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGU CENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 L. NEFICIO) CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) \$39.668 APORTE EQUIVALENTE EN DINERGENOS (e) * (ic) * (ic) * (id) * (ic) * (id) * (id
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) \$39.668 APORTE EQUIVALENTE EN DINERGENOS (e) * (ic) * (ic) * (id) * (ic) * (id) * (id
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) \$39.668 APORTE EQUIVALENTE EN DINER [(e) × (fo)
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) \$39.668 APORTE EQUIVALENTE EN DINER [(e) × (fo)
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existerifes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 3.9.668 APORTE EQUIVALENTE EN DINERGENEROS (1) (6) × (6) × (0)); [(e) × (0)); [(e) × (0)); [(e) × (0))] El Avalúo Fiscal incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGU DENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) \$39.668 APORTE EQUIVALENTE EN DINER [(e) × (d))] [(e) + ((e) × (d))] [(e) × ((e) × (e) × (
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) \$39.668 APORTE EQUIVALENTE EN DINER [(e) × (d))] [(e) + ((e) × (d))] [(e) × ((e) × (e) × (
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) \$39.668 APORTE EQUIVALENTE EN DINER [(e) × (d))] [(e) + ((e) × (d))] [(e) × ((e) × (e) × (
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existerifes) 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 4.295.098 (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 3.9.668 APORTE EQUIVALENTE EN DINERGENEROS (1) (6) × (6) × (0)); [(e) × (0)); [(e) × (0)); [(e) × (0))] El Avalúo Fiscal incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGU DENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (e) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (e) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (e) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.0073 % 5.4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.0073 % 5.4.295.098 4.295.098 4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.0073 % 6.00000000000000000000000000000000000
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (e) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (e) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (e) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.0073 % 5.4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.0073 % 5.4.295.098 4.295.098 4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.0073 % 6.00000000000000000000000000000000000
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (e) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (e) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (e) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 5.4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.0073 % 5.4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.0073 % 5.4.295.098 4.295.098 4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.0073 % 6.00000000000000000000000000000000000
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0,073 % 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0,073 % 4.295.098 (e) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0,073 % 4.295.098 (f) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0,073 % 4.295.098 (g) DE CESIÓN ((e) o (e) (e) (e) x (e)
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 4.295.098 4.295.098 ALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) [(e) + ((e) × (e))] El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5, Bis C. OGU CENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 L NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: SPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO
AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 4.295.098 4.295.098 (d) PORCENTALE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD 0.073 % 4.295.098 4.295.098 ALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (1) [(e) + ((e) × (e))] El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5, Bis C. OGU CENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 L NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: NEFICIO CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO: SPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ DEMOLIC	IÓN	☐ INSTALACIÓ	N DE FAENAS	☐ INSTALACIÓ	N DE GRÚAS Y S	MILARES	
☐ OTRAS (e	specificar)			☐ EJECUCIÓN	DE EXCAVACION	ES, ENTIBACIONE	S Y SOCALZADO
CLASIFICACIO	N DE LA CONSTRUC	CIÓN					
CLASIFICACIO	ÓN m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
H- 3	200,13	100%	\$ 163.279				<u>.</u>

DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	32.677.026
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	.\$	485.155
DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	5	
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) ×(30%)]	3 () L	\$	
DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	θ	\$	5.000
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f))]		s	485.155
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 1723	FECHA:	16-sep-2025	

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	
3°,4° y 5°	10%		
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	\$100 and \$100 and \$200 and \$100 and \$10	
11 a la 20 , inclusive	30%	de la definitación de la companyon en la	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:	医眼镜 医内侧皮皮皮皮肤 医尿道试验		

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto VIal

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC:Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI; Secretaria Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES) MARIELA BERMUDEZ QUEZADA DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES nombre y firma TIMBRE